

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Memoria detallada de la actividad a realizar.
2. Fotocopia del DNI del solicitante.

Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se adjuntarán por cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:

- Tipo 1) Aceptación del Comité Organizador.
- Tipo 2 y 6) Aceptación del Centro de Investigación.
- Tipo 3) Aceptación del Investigador.
- Tipo 7) Autorización de la Universidad.
- Tipo 8) Memoria de la actividad a desarrollar, incluyendo relación de las Instituciones y de las personas responsables en las mismas implicadas en el proyecto a presentar.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina, núm. 21-B, C.P. 41071 Sevilla. En la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21.7 BOJA núm. 60 del 29.7) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.º Evaluación.

4.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por

la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto, las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación.

4.4. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 5.º Resolución y Cuantía.

5.1. En base a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, la Dirección General de Universidades e Investigación resolverá la presente convocatoria teniendo en cuenta:

1. Las disponibilidades presupuestarias.
2. Duración de la actividad.
3. Centro donde se realice la actividad o investigación.

5.2. El importe máximo de la ayuda será de 550.000 pesetas.

5.3. La resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.º Abono de las ayudas.

Se percibirán a través del Organismo al que pertenece el solicitante.

Artículo 7.º Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 30 de noviembre de 1995.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2131/95).

Don Rafael Sarazá Jimena Magistrado Juez de 1.º Instancia núm. 10 de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 61/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra José Antonio Nieto Roldán, Purificación Guisado de Vargas y Mercedes Pérez Ledesma en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 403200018006192, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitación en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SÁCAN A SUBASTA

1. Casa unifamiliar sita en Las Cabezas de San Juan, en carretera de la Estación número diez. Linda: Frente, calle de nueva formación; derecha, entrando en casa número nueve; izquierda, la número once; y fondo, la número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 77, tomo 1131, libro 150, finca registral número 8.972. Tipo: 6.880.000 pesetas.

2. Casa unifamiliar sita en Las Cabezas de San Juan, en carretera de la estación número dieciocho, que linda: frente de calle de nueva formación, derecha entrando, otra calle izquierda, la casa número diecisiete, y fondo, la número veinticuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 113 del tomo 1131, libro 150, finca registral 8.980. Tipo: 6.880.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El/la Magistrado Juez, el/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM: SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP: 2115/92).

Doña Concepción Riaño Valentín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía núm. 778/92, a instancia de la Procuradora Sra. de la Plata Corbacho en nombre y representación de Apartamentos Exclusivos, S.A., contra la Mercantil «Resort Palmeras de Golf, S.A.» en situación procesal de rebeldía y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de Providencia de la Secretaria Sra. Riaño Valentín. En Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña M.ª Dolores de la Plata Corbacho, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado se acuerda sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas a la demandada Mercantil «Resort Palmeras de Golf, S.A.» cuya descripción es la siguiente:

Lote 1.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena-Costa (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.941, libro 449, tomo 449, folio 207.

Urbana 112 (en construcción), piso tercero izquierda, bloque letra K en la urbanización «Palmeras de Golf».

Valor de tasación: 11.370.520 pesetas.

Lote 2.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena-Costa (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena (Málaga). Finca núm. 22.943, libro 449, tomo 449, folio 209.

Urbana 113, piso tercero derecha, bloque letra K de la urbanización «Palmeras de Golf» (en construcción).

Valor de tasación: 11.370.520 pesetas.

Lote 3.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.937, libro 449, tomo 449, folio 203.

Urbana 110, piso segundo izquierda, bloque letra K en la urbanización «Palmeras de Golf» (en construcción).

Valor de tasación: 12.645.440 pesetas.

Lote 4.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.945, libro 449, tomo 449, folio 211.

Urbana 111, piso cuarto izquierda, bloque letra K en la urbanización «Palmeras de Golf» (en construcción).

Valor de tasación: 10.585.920 pesetas.

Lote 5.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.947, libro 449, tomo 449, folio 213.

Urbana 115, piso cuarto derecha, bloque letra K (en construcción).

Para realizar dicha subasta se publicarán los edictos correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del lugar donde están radicadas las fincas a subastar, con antelación no inferior a veinte días hábiles, respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de octubre del presente año a las 9,30 horas de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 1.499 de la L.E.C.); que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado núm. 2659 del B.B.V., Oficina 4017, sita en la calle de Diego de León núm. 17, el 40% del tipo de remate; que se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultasen rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación; pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignación previa del 40%, que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedan subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.